

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00001 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado LUIS CAYETANO FERREIRA VILLEGAS, como apoderado de demandado, en los términos y para los fines del poder conferido² (art 75 C.G.P.).

2.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición, conforme a lo solicitado por el apoderado reconocido en el numeral anterior³ (art 316 Ibídem.).

3.- NO SE CONDENA en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

(2)

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 6 Ibídem.

³ Dto pdf 12 Ib.